1100

2020-01-20 07:48:01
RAD. 20200200117
FUNDACIÓN SOCYA
vvacevedo

Medellín, 20 de enero de 2020

Señores
EFITRANS TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S.
Medellín

Asunto CERTIFICADO CONTRACTUAL

Mediante la presente la Fundación Socya, a través de la Dirección Administrativa y Financiera hace constar que la empresa **EFITRANS TRANSPORTES COLOMBIA S.A.S.**, identificada NIT 811.028.194-4, suscribió en calidad de contratista con la Fundación Socya el Contrato de prestación de servicios No. 2518 cuyo objeto es "***EL CONTRATISTA*** *se obliga a favor del CONTRATANTE a prestar, con plena autonomía técnica, administrativa y financiera, el servicio integral de transporte público especial de personas, trasladando al personal de* ***EL CONTRATANTE*** *desde y hacia las direcciones determinadas en las zonas que comprende su ejercicio dentro del contrato ENV-30-0891-19 suscrito entre* ***EL CONTRATANTE*** *y el Municipio de Envigado, para el cumplimiento de sus labores de movilización en la ciudad de Envigado, según las necesidades del* ***CONTRATANTE*** *y en el horario que se requiera, salvo determinación diferente de ambas partes posterior a la aceptación por escrito o vía correo electrónico.*

PARÁGRAFO*: para el desarrollo del objeto contractual* ***EL CONTRATISTA*** *se compromete a prestar el servicio con los vehículos vinculados a su parque automotor o a través de aquellos vinculados por un convenio de colaboración empresarial de acuerdo con las capacidades solicitadas por* ***EL CONTRATANTE,*** *dichos vehículos deberán contar con la Póliza de responsabilidad civil contractual y extracontractual de una aseguradora legalmente habilitada para ello y demás pólizas establecidas en la cláusula décima quinta, así como los documentos de Soat, Revisión Técnico mecánica y otros que sean determinados por las normas de tránsito y transporte.*"

Este contrato inició el 7 de octubre de 2019 con vigencia hasta el 15 de diciembre de 2019.

El valor del contrato fue de DOCE MILLONES DE PESOS (12.000.000), sin IVA incluido.

La presente certificación se expide a solicitud del interesado(a), señalando que EL CONTRATISTA a ejecutado a satisfacción y no ha sido objeto de multas ni penalidades

Cordialmente,

VERONICA DE VIVERO ACEVEDO
Director(a) Administrativo(a) Y Financiero(a)

Copia a: Cesar Augusto Mejia Valencia, Profesional Administrativo
Redactor: Lorena Patricia Alvarez Naranjo

MUNICIPIO DE COPACABANA

COPACABANA con seguridad

LA JEFE DE OFICINA ASESORA JURÍDICA DEL MUNICIPIO DE COPACABANA

CERTIFICA:

Que una vez revisado el archivo físico y digital de la entidad territorial del Municipio de Copacabana para la vigencia fiscal 2019, se encontró que la empresa **EFITRANS TC S.A.S.** signada con **NIT 811.028.194- 4**, suscribió el siguiente contrato con el Municipio:

Nº de Contrato:	290
Fecha de Contrato:	11 de abril de 2019
Fecha de Inicio:	12 de abril de 2019
Fecha de terminación inicial:	31 de diciembre de 2019
Plazo inicial del Contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.

Objeto: *"Prestación del servicio de transporte terrestre automotor para el cumplimiento de las funciones y actividades que correspondan a las diferentes dependencias de la administración municipal y que permitan atender las necesidades de las comunidades de manera adecuada en cumplimiento al Plan de Desarrollo 2016 - 2019 "Copacabana Somos Todos".*

Valor inicial del Contrato:	CIENTO CUARENTA MILLONES DE PESOS M/L ($140.000.000).

ADICIÓN N° 1

Valor adición:	SETENTA MILLONES DE PESOS M/L ($70.000.000).
Fecha de terminación adición:	31 de diciembre de 2019
Valor total del Contrato:	DOSCIENTOS DIEZ MILLONES DE PESOS M/L ($210.000.000).

HÉCTOR MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

Duración total del Contrato:	Hasta el 31 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar presupuesto contado a partir del cumplimiento de los requisitos de ejecución.
Estado del Contrato:	Terminado.

Para constancia se firma en Copacabana - Antioquia, el día 27 de febrero de 2020.

MARTA INÉS ARANGO JIMÉNEZ
Jefe Oficina Asesora Jurídica

Proyectó: Laly Luz Lugo

HÉCTOR MONSALVE RESTREPO
Alcalde Municipal

Masbosques

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES"

CERTIFICA:

Que la empresa EFITRANS T.C. S.A.S, identificada con el NIT No 811.028.194-4, prestó sus servicios a la Corporación así:

CONTRATO No.	115-2019
CONTRATISTA:	EFITRANS T.C. S.A.S
SUPERVISOR:	Jaime Andrés García Urrea

OBJETO: Lo constituye la obligación DEL TRANSPORTADOR a favor de MASBOSQUES de prestar servicios de transporte con la frecuencia y dentro de las órdenes que MASBOSQUES precise en desarrollo del Convenio Interadministrativo No. CT-2016-001674 firmado con Empresas Públicas de Medellín E.S.P y el Convenio Interadministrativo No. 396-2018 firmado con CORNARE, de conformidad con los estudios previos, la propuesta técnico económica y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

VALOR TOTAL:	$31.440.000
FECHA DE INICIACIÓN:	29 de marzo de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	28 de agosto de 2019
PLAZO:	Cinco (5) meses

OBLIGACIONES:

- Cumplir con lo establecido en el presente contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio que va a prestar.
- Prestar el servicio en vehículos tipo camioneta 4x4 cuyo modelo no podrá ser inferior a 2012. que cumpla con todas las exigencias del ministerio de transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la ley 336 de 1996, ley 769 del 6 de agosto de 2002, el decreto 174 del 5 de febrero de 2001 y las normas que las modifique o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial; con la documentación vigente, matriculas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión que gases, recibo de impuestos, certificado de revisión técnico mecánica, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesarios durante la prestación del servicio, y demás normas que regulen y lleguen a regular el transporte de pasajeros y las normas de tránsito.
- Poner todo su empeño, conocimientos y habilidades al buen logro de los objetivos de este contrato.
- El contratista será responsable del suministro de conductor, insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del vehículo y prestación del servicio y cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo o Infracciones de tránsito en las que incurra.

- Disponer de conductores idóneos, capacitados, con su licencia de conducción vigente y con experiencia en el transporte vehicular de pasajeros necesarios para el desarrollo del presente convenio.
- Garantizar la puntualidad, experiencia responsabilidad y buen estado de los vehículos contratados para cumplir con el objeto del contrato.
- En el transporte de cosas a recibirlas, conducirlas y entregarlas en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario.
- Garantizar la integridad física de los pasajeros durante toda la ejecución del contrato.
- Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes.
- El vehículo debe estar dotado de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio que va a prestar.
- El horario para el vehículo contratado, será de 6 A.M a 6 P.M, sin que esto sea obstáculo para que se preste el servicio en días u horas diferentes siempre y cuando entre MASBOSQUES y EL CONTRATISTA haya un previo acuerdo, pagando siempre el mismo valor, independiente que el día o la hora esté por fuera del horario base de disponibilidad. Para proceder al cobro y pago del valor del contrato, el contratista deberá acreditar ante MASBOSQUES que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme a la ley.

La anterior constancia se expide a solicitud de los interesados a los veintisiete (27) días del mes de febrero de 2020.

JAIME ANDRÉS GARCÍA URREA
Director Ejecutivo Corporación "MASBOSQUES"

Masbosques

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA CORPORACIÓN PARA EL MANEJO SOSTENIBLE DE LOS BOSQUES "MASBOSQUES"

CERTIFICA:

Que la empresa EFITRANS T.C. S.A.S, identificada con el NIT No 811.028.194-4, prestó sus servicios a la Corporación así:

CONTRATO No.	078-2019
CONTRATISTA:	EFITRANS Transporte de Colombia S.A.S
SUPERVISOR:	Jaime Andrés García Urrea

OBJETO: Lo constituye la obligación DEL TRANSPORTADOR a favor de MASBOSQUES de prestar servicios de transporte con la frecuencia y dentro de las órdenes que MASBOSQUES precise en desarrollo de los convenios de compensaciones obligatorias administrados por la Corporación y demás actividades inherentes al proyecto, de conformidad con los Estudios Previos y demás documentos que hacen parte integral del presente contrato.

VALOR TOTAL:	$30.050.350
VALOR DÍA:	$248.350
FECHA DE INICIACIÓN:	15 de febrero de 2019
FECHA DE TERMINACIÓN:	14 de diciembre de 2019
PLAZO:	Diez (10) meses o hasta agotar recursos

OBLIGACIONES:

- Cumplir con lo establecido en el presente contrato de forma oportuna, dentro del término establecido y de conformidad con las calidades pactadas.
- Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio que va a prestar.
- Prestar el servicio en vehículos tipo camioneta 4x4 cuyo modelo no podrá ser inferior a 2012. que cumpla con todas las exigencias del ministerio de transporte y cumplir con las disposiciones legales contempladas en la ley 336 de 1996, ley 769 del 6 de agosto de 2002, el decreto 174 del 5 de febrero de 2001 y las normas que las modifique o adicionen para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial; con la documentación vigente, matriculas del vehículo, seguro obligatorio SOAT, certificado de emisión que gases, recibo de impuestos, certificado de revisión técnico mecánica, que estén dotados del equipo de carretera reglamentario, cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo necesarios durante la prestación del servicio, y demás normas que regulen y lleguen a regular el transporte de pasajeros y las normas de tránsito.
- Poner todo su empeño, conocimientos y habilidades al buen logro de los objetivos de este contrato.
- El contratista será responsable del suministro de conductor, insumos, equipos, herramientas, materiales, combustibles, lubricantes, parqueaderos o cualquier otro elemento o material necesario para la normal operación del vehículo y prestación del servicio y cubrir todos los costos de mantenimiento del vehículo o Infracciones de tránsito en las que incurra.

- Disponer de conductores idóneos, capacitados, con su licencia de conducción vigente y con experiencia en el transporte vehicular de pasajeros necesarios para el desarrollo del presente convenio.
- Garantizar la puntualidad, experiencia responsabilidad y buen estado de los vehículos contratados para cumplir con el objeto del contrato.
- En el transporte de cosas a recibirlas, conducirlas y entregarlas en el estado en que las reciba, las cuales se presumen en buen estado, salvo constancia en contrario.
- Garantizar la integridad física de los pasajeros durante toda la ejecución del contrato.
- Tener en cuenta todas las normas sobre salud ocupacional, acatando de inmediato cualquier recomendación u observación hecha por los organismos correspondientes.
- El vehículo debe estar dotado de equipo de carretera reglamentario y cumplir con todas las disposiciones legales y las contempladas en la Ley 769 de 2002, Código Nacional de Tránsito Terrestre.
- Guardar absoluta reserva acerca del contenido de la información que reciba con motivo del servicio que va a prestar.
- El horario para el vehículo contratado, será de 6 A.M a 6 P.M, sin que esto sea obstáculo para que se preste el servicio en días u horas diferentes siempre y cuando entre MASBOSQUES y EL CONTRATISTA haya un previo acuerdo, pagando siempre el mismo valor, independiente que el día o la hora esté por fuera del horario base de disponibilidad.
- Para proceder al cobro y pago del valor del contrato, el contratista deberá acreditar ante MASBOSQUES que se encuentra al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda conforme a la ley.

La anterior constancia se expide a solicitud de los interesados a los tres (03) días del mes de marzo de 2020.

JAIME ANDRES GARCIA URREA
Director Ejecutivo Corporación "MASBOSQUES"

emtelco
CX & BPO

Certificado de experiencia y cumplimiento	
Fecha de expedición	02 de Marzo de 2020
Entidad Contratante	Emtelco S.A.S
NIT	800.237.456-5
Empresa Contratista	Efitrans Transportes de Colombia S.A.S.
NIT / Cédula	811.028.194-4
N° Contrato / Orden	0689-2019
Objeto del Contrato	El Contratista se obliga para con Emtelco a entera satisfacción de éste a prestar los servicios de transporte automotor especial empresarial del personal de Emtelco en la ciudad de Bogotá con destino a sus hogares o a los lugares que Emtelco designe.
Luga de Ejecución	Bogotá
Estado del Contrato	Vigente
Fecha de Inicio del Contrato	03/07/2019
Fecha de terminación del Contrato	30/06/2021
Duración del Contrato	23 meses
Valor del contrato con modificaciones	$ 14.827.824,00
Calidad del servicio prestado	Excelente (X) Bueno() Regular () Malo ()
Cumplimiento de las obligaciones contractuales	Excelente (X) Bueno() Regular () Malo ()
Sanciones durante la vigencia del Contrato	SI () No (X)
Nombre de la persona que emite el certificado	Juliana Lozano Quintana
Cargo	Auxiliar Administrativo
Número de teléfono y extensión	3209951602
Correo Electronico	juliana.lozano@emtelco.com.co
Dirección	Carrera 85D # 46 A – 96 Edificio Mega Port
Ciudad	Bogotá

Diana Marcela Córdona Noreña
Jefe Oficina de Compras

Juliana Lozano Quintana
Supervisor Funcional y Técnico del Contrato

Envigado, 20 de enero de 2020

LA PERSONERÍA MUNICIPAL DE ENVIGADO

HACE CONSTAR:

Que la empresa **EFITRANS TC SAS** identificada con NIT Nro. 811028194-4, se desempeñó como contratista de la Personeria Municipal de Envigado, en el siguiente contrato:

Número de Contrato: PME - 0200302401119

Objeto: Prestación de servicios de transporte automotor, tipo camioneta 4*4, doble cabina con capacidad para cinco pasajeros para transportar a los funcionarios de la Personería Municipal

Fecha de Inicio: 1 de agosto de 2019

Duración: Diez (10) Meses y diez (10) dias

Valor total del contrato: $38.720.000

Para constancia firma,

CARMEN ADELIS VARGAS TRUJILLO
Personera Municipal (E)

Medellín, marzo 11 de 2020

INDUSTRIA COLOMBIANA DE MOTOCICLETAS
NIT. 890.916.911-6

CERTIFICA QUE:

La empresa EFITRANS T.C. S.A.S con el Nit. 811.028.194-4 Prestó los servicios de transporte de la siguiente manera para el contrato no. 5723

Que el objeto del contrato era "Prestación del servicio de transporte terrestre de pasajeros con vehículos tipo campero y/o camionetas 4x4, Vans, Micros, Buses y Busetas de servicio público especial para trasladar al personal de INCOLMOTOS para sus diferentes contratos.

Que las fechas y los valores facturados en el contrato han sido los siguientes:

Fecha de Inicio	Enero 01 de 2019
Adiciones	n/a
Fecha Final de Terminación	Diciembre 31 de 2019

VALORES DEL CONTRATO	
VALOR INICIAL: SESENTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS M/L	**$65.895.956**
SALARIO MINIMO 2019 Para el cálculo de la conversión	**$828.116**
VALOR TOTAL EN SALARIOS MINIMOS	79.57

Fecha de expedición del Certificado: marzo 11 de 2020.

Cordialmente,

INCOLMOTOS - YAMAHA S.A.
NIT. 890.916.911-6

Andrés Ramírez

UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

1803

Corporación Académica Ambiental

EL DIRECTOR DE LA CORPORACION ACADEMICA AMBIENTAL DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

HACE CONSTAR

Que la empresa **EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S**, identificada con la NIT No. 811.028.194-4, realizó el contrato de transporte No. 4500066862, cuyo objeto es: EL CONTRATISTA se obliga a prestar, por su cuenta y riesgo, a LA CONTRATANTE el servicio de transporte de pasajeros (incluye sus equipajes y cosas), para las personas que LA CONTRATANTE le indique a través del interventor, en las rutas e itinerarios, conforme a la invitación y a la propuesta técnico-comercial, las cuales son parte integral del contrato, en el marco de las actividades de los diferentes proyectos de la Corporación Académica Ambiental.

La duración del contrato de transporte No. 4500066862 fue de 14 meses y 16 días a partir del 16 de octubre de 2018 y su fecha de finalización 31 de diciembre de 2019, por un valor de QUINCE MILLONES DE PESOS ML ($15.000.000).

La ejecución del contrato es calificada como excelente en los servicios prestados.

Se expide la presente en Medellín, a los dos (2) días del mes de marzo de dos mil veinte (2020).

JAIRO LEÓN ZAPATA MARTÍNEZ
Director
Corporación Académica Ambiental

Ciudad Universitaria Calle 67 N° 53-108, bloque 22 oficina 146 y 204 – Teléfono 2195195 Telefax 2195196
Correo electrónico: comunicacionesambiental@udea.edu.co – http://ambiental.udea.edu.co
Medellín - Colombia

EMPRESAS PÚBLICAS DE MEDELLIN E.S.P.

NIT: 890.904.996

CERTIFICA QUE:

EFITRANS TRANSPORTES DE COLOMBIA S.A.S.

NIT: 811.028.194

Ejecutó un contrato con las siguientes características:

N° de contrato:	CW56915
Objeto:	C - G1 - Servicio público de transporte terrestre especial para servidores de las Empresas Públicas de Medellín y o personal autorizado
Tipo de contrato:	Prestación de servicios
Plazo inicial:	190 días calendario
Plazo final:	146
Fecha de inicio:	25/06/2019
Fecha de terminación:	17/11/2019
Valor inicial:	$3.580.000.000,00
Valor modificaciones:	$(-1.082.870.539,00)
Valor final:	$2.497.129.461
Estado del contrato:	Valor ejecutado: $ 2.492.829.675 Terminado ☒ Liquidado
Datos del contacto:	Beatriz Pérez Tobón gestor administrativo, Beatriz.Perez.Tobon@epm.com.co teléfono 380 34 53 Alejandro Sanchez Pérez gestor técnico, Alejandro.Sanchez@epm.com.co teléfono 380 62 70 SMLMV año 2019 $828.116 UNSPSC: 78111808

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador: 3808080 - Fax: 3569111
Medellín Colombia
www.epm.com.co

Medellin 18 de febrero del 2020

Beatriz Pérez Tobón
Profesional Cadena de Suministro
Unidad Administración de Contratos

estamos aquí.

Empresas Públicas de Medellín E.S.P.
Carrera 58 N° 42-125
Conmutador 3808080 - Fax: 3569111
Medellín-Colombia
www.epm.com.co